



CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2024

CONVENIO DE CONCERTACIÓN LABORAL A CELEBRARSE CONFORME SE ESTABLECE EN LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL EXPEDIENTE REGISTRAL SIN NÚMERO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE RECONOCERÁ CON EL 01/2019 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN COLIMA, Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN COLIMA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ, EL C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO, Y LIC. JESUS GARCÍA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, POR PARTE DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. EL LIC. FIDENCIO NARANJO PALOMINO, DIRECTORA GENERAL; POR PARTE DEL COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. EL C. CIS ABIEL ACEVEDO RODRIGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I), REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ JUAN ALCARAZ RAMOS, JOSÉ MORENO DIEGO, LICDA. MIRIAM EDITH GARCIA ORDOÑEZ, EDIVALDO BUENO CASTILLO, VERÓNICA RAMOS AGUILAR Y GRISELDA VALDEZ MENDOZA, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES EN ACUERDO DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2019, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO "EL SINDICATO", CON LA FINALIDAD DE REVISAR, ACTUALIZAR, RATIFICAR Y CERTIFICAR, LAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE OTORGAN EL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SE CONVIENEN, SE RATIFICAN Y SE CERTIFICAN CON FECHA DE 12 DE JULIO DE 2024

FUNDAMENTO:

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y ACTUALIZACIÓN CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y EL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA SE FIRMA CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 1,2,14,36,91,92,97 Y 101 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, PUES DICHO ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO NORMAR LA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PATRONALES Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DETERMINAR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DECLARACIONES:

A).- "EL AYUNTAMIENTO LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" " EL "DIF" y "LA CAPAI" DECLARAN QUE SON INSTITUCIONES DE SERVICIO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ADMINISTRA ESTE MUNICIPIO, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES; CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN MORELOS No. 1 Y NICOLAS BRAVO No. 10, COLONIA CENTRO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTIVAMENTE.

B).- "EL SINDICATO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO BAJO EL No. 01/2019, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y

Ramos Carrasco Chavez

Veronica Ramos
Carmita M. Quiroz

José Juan Alcaraz Ramos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
1
Juan Valdez Mendoza
JUAN VALDEZ MENDOZA

[Signature]



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO IV DEL CAPITULO I. Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/NUMERO, COLONIA CENTRO DE IXTLAHUACAN, COLIMA

C).- DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO, Y LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL "H. AYUNTAMIENTO," "DIF," Y "LA CAPAI", Y LOGRADAS POR EL AL SINDICATO DEMOCRATICO AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, CAPAI Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, A TRAVÉS DE LA ACTUAL Y ADMINISTRACIONES PASADAS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO ÚNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, A EFECTO DE INCREMENTARLAS BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO, DEL DIF DE CAPAI Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LA LEY BUROCRÁTICA DEL ESTADO, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE DESEAN DEJARLO ASENTADO EN LAS SIGUIENTES :

CLÁUSULAS:

I).- LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS ADHERIDOS AL SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, GOZAN DE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY DE LA MATERIA LES SEÑALA Y TIENEN LA OBLIGACIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMÁS DE GOZAR DE LAS PRESTACIONES LABORALES, QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS PARTES, Y DE LAS RELACIONES DE RESPETO QUE EXISTEN ENTRE AMBAS. QUE HAN HECHO POSIBLE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES MISMAS QUE DEBERAN DE SOMETERSE A REVISIONES ANUALES COMO LO SEÑALA LA LEGISLACION VIGENTE, PARA AUMENTARLES PAULATINAMENTE EN BENEFICIO DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

II).- "EL AYUNTAMIENTO", LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI" DE IXTLAHUACAN, COLIMA," OTORGARAN AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA DE ACUERDO AL ARTICULO 60, FRACCION II INCISO A) Y AL XVI TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EL PORCENTAJE QUINCENAL TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS QUE CORRESPONDAN AL SALARIO BASE COTIZACION DE LA NOMINA QUINCENAL DEL PESONAL DE BASE SINDIALIZADO ACTIVO PÁRA EL FONDO DE PENSIONES.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI" ACEPTAN REALIZAR LOS DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS PRÉSTAMOS DEL FONDO DE AHORRO, CUOTA SINDICAL Y DEMÁS SOLICITUDES QUE CON BASE EN LA LEY BUROCRÁTICA ESTATAL Y POR ACUERDO DE ASAMBLEA REQUIERA EL SINDICATO; REINTEGRANDO AL SINDICATO EN LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES LAS CANTIDADES RETENIDAS.

IV.- EL PRESENTE CONVENIO CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS AL SERVICIO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, DEL DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y SERÁ EL DOCUMENTO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS PARTES.

V.- EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERÁN LOS QUE EN EL FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES, Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL HONORABLE CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERÁ DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ABITRAJE Y ESCALAFÓN, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

VI.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" Y EL "SINDICATO", CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRÁ POR LOS USOS Y COSTUMBRES

Veronica Ramos H.
 Family M. Cruz
 Roman Ramirez
 Guadalupe Cortes
 Rosa

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten signature on the left margin)

(Handwritten signatures at the bottom of the page)

JUAGUIN MENDOSA



ESTABLECIDAS. LAS PRESENTES PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR, YA SEAN DINERO, O LAS QUE SE OTORGAN EN ESPECIE, DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMÁS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERÁN SOMETERSE A REVISIONES ANUALES PARA AUMENTARLAS PAULATINAMENTE.

VII.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI ", ACUERDAN EL PAGO RETROACTIVO POR EL INCREMENTO ANUAL DE TODAS LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS, QUE SE AUTORIZA NORMALMENTE EN EL MES DE MAYO POR EL AYUNTAMIENTO, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO DE CADA AÑO Y LA FECHA EN EL QUE ÉSTE SE HAGA EFECTIVO A LOS TRABAJADORES POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL PAGO CORRESPONDIENTE SERÁ A LAS PRESTACIONES QUE SE HAYAN DEJADO DE PAGAR O TUVIERA UNA AFECTACIÓN, A MÁS TARDAR, DOS QUINCENAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL ANUAL.

VIII.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI " DE ACUERDO A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION CONCEDERAN Y PAGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS; LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES.

IX.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI " OTORGARAN LOS DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO DE LUNES A VIERNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE 8:30 A 15:00 HORAS, PERSONAL DE CAMPO, CONSTRUCCIONES, FONTANERO, ALMACENISTA, ELECTRICISTA DE 8 A 14:30 HORAS, INTENDENTE ASIGNADA A PRESIDENCIA DE 6 A 12:30 HORAS, CHOFER DE OFICIALIA MAYOR DFE 8:30 A 15:00 HORAS, RECEPCIONISTA DE 8:30 A 15:00 HORAS, ASEO PUBLICO DE 7:00 A 13.30 HORAS, JARDINERO DE 5:00 A 11:30 HORAS, ENCAREGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE 8:00 A 14:30 HORAS, BIBLIOTECARIA DE 8:30 A 15:00 HORAS Y DE 14:00 A 20:30 HORAS.

X.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI" DE IXTLAHUACAN, COLIMA, OTORGARÁN Y PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS SIGUIENTES PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE SE CONCENTRARÁN O SE CONTENDRÁN EN LAS DE LA LEY, PREVISIÓN SOCIAL Y HABERES DEL RETIRO Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBEN:

RELACION DE PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

1.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI "DE IXTLAHUACAN, COLIMA OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS; LOS INCREMENTOS RESPECTIVOS AL SUELDO INCLUYENDO LAS PRESTACIONES, HACIENDO RETROACTIVA LA CANTIDAD QUE SE GENERA SOBRE EL AUMENTO A PARTIR DEL 01(UNO) DE ENERO DE CADA AÑO, EN LO QUE CABILDO AUTORICE EL AUMENTO; CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA ASIGNADA EN EL TABULADOR. SUJETO A CAMBIO EL PORCENTAJE CON LO QUE SE AUTORICE EL INCREMENTO AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2.-"EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI" DE ACUERDO A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION CONCEDERAN Y PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS REEPTIVAS NOMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS; LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES.

3.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI" OTORGAN A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS REEPTIVAS NOMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ETADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES, AJUSTANDOSE EL AUMENTO CADA AÑO.

4.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI" PAGARAN UN DIA MAS DE SUELDO POR PAGO DE LOS DIAS 31 (treinta y uno) EN LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JUIO, AGOSTO, OCTUBR Y DICIEMBRE DE CADA AÑO.

Veronica Ramos H.
Gandy H. Duran
Justino
Veronica
Gandy
Justino

Handwritten signatures and names on the right side of the page, including Cortes Vega, Guadalupe, and others.

Juan Reyna
JUAN MENDOZA



5.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI "ACUERDAN QUE EL PAGO DEL I.S.R. (Impuesto Sobre la Renta) QUE CORRESPONDA A CADA TRABAJADOR UNA VEZ HECHA LA RETENCION A CADA TRABAJADOR, ESTA SERA ENTERADA AL SAT, POR LA INSTITUCION QUE CORRESPONDA.

6.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL "DIF" Y "LA CAPAI ", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS COMO DIAS DE ASUETO LOS SIGUIENTES DIAS:

- I.- EL 1° DE ENERO
- II.- EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO
- III.- EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO
- IV.- EL 1° DE MAYO
- V.- EL 16 DE SEPTIEMBRE
- VI.- EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE
- VII.- EL 1° DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- VIII.- EL 25 DE DICIEMBRE
- IX.- EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES, EN EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS, PARA EFECTUAR LA JORNADA ELECTORAL.

ADEMAS DEL 6 DE ENERO, JUEVES Y VIERNES SANTO 5 DE MAYO, 12 DE OCTUBRE Y 1 Y 2 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE Y EL ULTIMO VIERNES DE LA FERIA DEL MELON, COMO ACUERDO DEL PRESENTE CONVENIO.

7.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL "DIF" Y "LA CAPAI ", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) LOS PATRONES ASUMIRAN EL 100% (cien por ciento) EL PAGO; Y CON RESPECTO AL PAGO DE LAS INCAPACIDADES MEDICAS LA TRABAJADORA RECIBIRÁ SU SALARIO INTEGRO, MISMO QUE SERA PAGADO TOTALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

ASI MISMO PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, SU SALARIO INTEGRO, EN CASO DE INCAPACIDADES PARA TRABAJAR, EN LAS VECES QUE ESTE SEA EXPIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

8.-"EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, DOS PERIODOS DE VACACIONES POR AÑO, PERIODO QUE EN VIRTUD DE LAS REFORMAS ECHAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN EL CAPITULO IV DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EN RELACION AL ARTICULO 76 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APARTIR DEL EJERCICIO FISCAL SE CONCEDERAN LAS VACACIONES DIGNAS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- DE 1 (UNO) A 5 (CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 20 (VEINTE) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 10 (DIEZ) DIAS CADA UNO. TAL Y COMO ACTUALMENTE SE OTORGA.
- DE 6 (SEIS) A 10 (DIEZ) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 22 (VEINTIDOS) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 11 (ONCE) DIAS CADA UNO.
- DE 11 (ONCE) A 15 (QUINCE) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 24 (VEINTICUATRO) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 12 (DOCE) DIAS CADA UNO.
- DE 16 (DIECISEIS) A 20 (VEINTE) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 26 (VEINTISEIS) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 13 (TRECE) DIAS CADA UNO.
- DE 21 (VEINTIUNO) A 25 (VEINTICINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 28 (VEINTIOCHO) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 14 (CATORCE) DIAS CADA UNO.
- DE 26(VEINTISEIS) A 30 (TREINTA) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 30 (TREINTA) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 15 (QUINCE) DIAS CADA UNO. TAL Y COMO ACTUALMENTE SE OTORGA.
- DE 32 (TREINTA Y UNO) A 35 (TREINTA Y CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 32 (TREINTA Y DOS) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 16 (DIECISEIS) DIAS CADA UNO.

Veronica Ramos
Family M. Perez
Rosa Navarro
Los Brindes

Guadalupe Cortes Vega
Sofia
Pat

J Reyes
JUAQUIN MENDOZA



AÑOS LABORADOS	DIAS HABILES DE VACACIONES AL AÑO
AÑO 1	20 DIAS
AÑO 2	20 DIAS
AÑO 3	20 DIAS
AÑO 4	20 DIAS
AÑO 5	20 DIAS
DE 6 A 10 AÑOS	22 DIAS
DE 11 A 15 AÑOS	24 DIAS
DE 16 A 20 AÑOS	26 DIAS
DE 21 A 25 AÑOS	28 DIAS
DE 26 A 30 AÑOS	30 DIAS
DE 31 A 35 AÑOS	32 DIAS

LAS SOLICITUDES DE VACACIONES SERAN AUTORIZADAS POR LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO CON EL JEFE INMEDIATO. PUDIENDO AJUSTARSE CADA PERIODO CADA SEIS MESES, O YA SEA LOS DOS PERIODOS JUNTOS CUANDO SEAN NECESARIOS PARA EL TRABAJADOR Y NO AFECTE EN TIEMPO Y FORMA AL TRABAJO DE SU DEPARTAMENTO DONDE LABORA.

9.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI ", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES ACTIVOS DE BASE SINDICALIZADOS **PERMISOS ECONOMICOS DE (9) DIAS AL AÑO** CON GOCE SUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARACTER PERSONAL, LAS SOLICITUDES DEBERAN DE PRESENTARSE POR ESCRITO ATRAVES DEL FORMATO UNICO DE PERMISO INCIDENCIA Y/O JUSTIFICACION PARA AUSENTIDR DE LABORES PROPORCIONADO POR LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS; CON UN MINIMO DE 24 DE HORAS DE ANTICIPACION O CUANDO EL TRABAJADOR TENGA UN ASUNTO DE EMERGENCIA QUE ATENDER ODRÁ SER SOICITADO EN ESE MOMENTO Y DEBERAN CONTAR CON A AUTORIZACION DE SU JEFE INMEDIATO ODELA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS;> Y NO PODRAN EXCEDER DE 4 DIAS CONSECUTIVOS AL MES Y SERAN GOZADOS OBLIGATORIAMENTE DURATTE EL EJECICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SERAN ACUMULABLRs PARA EL SIGUIENTE AÑO, Y DE NO DISPONERLOS SE PERDERAN. SEGÚN LO NECESITE EL TRABAJADOR. SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE EN TIEMPO Y FORMA AL TRABAJO EN SU DEPARTAMENTO DONDE LABORA.

10.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **UN PERÍODO ADICIONAL DE DESCANSO, POR 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SUELDO**, ÚNICAMENTE AL TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE **CONTRAIGA MATRIMONIO CIVIL**, PRESTACIÓN SUSCRITA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, COMO LO REFIERE EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

11.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", CONCEDERÁN, **LICENCIA SINDICAL**: CON GOCE DE SUELDO Y PRESTACIONES SINDICALES AL **100%** (CIEN POR CIENTO), SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS Y ANTIGÜEDAD, SOLAMENTE PARA DESEMPEÑAR COMISIONES COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO SINDICAL. PRESTACIÓN SUJETA AL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, INCISO A) DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

12.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI ", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**, PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES **HASTA POR 6 (SEIS) MESES** CONSECUTIVOS, UNA VEZ AL AÑO, PERDIENDO DURANTE ESE TIEMPO SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS Y DE ANTIGÜEDAD, LO CUAL SE ENCUENTRA SUJETO A LA PRESTACIÓN SUSCRITA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO Y DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Veronica Ramirez 11-03 Ago 15
Ramirez Macario Arino

Family M. Duraz

Luis Enrique

TUAGUIN MENDOZA

J Reyes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



13.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARA A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS COMO DÍA DE **ASUETO EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS**, Y **UN BONO ECONÓMICO** POR LA CANTIDAD DE \$ 5,289.79 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), QUE SE LE ENTREGARA EN LA QUINCENA INMEDIATA DESPUÉS DE SU CUMPLEAÑOS.

14.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARAN DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR UN **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, ÚNICAMENTE SI REALIZA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PREDIAL. QUEDA ESTABLECIDO COMO OBLIGATORIO EL PAGO ANUAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; ASÍ COMO DE PREDIAL, PAGO QUE DEBERÁN CUBRIR COMO FECHA LÍMITE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. DE NO CUMPLIR CON DICHO PAGO, ESTE LE SERÁ DESCONTADO DE SU NÓMINA O EN SU DEFECTO DEL BONO MÁS PRÓXIMO QUE EL TRABAJADOR RECIBA, CUANDO ASÍ LO PACTEN LAS PARTES.

15.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS Y JUBILADOS,) Y PESIONADOS **BONO AYUDA PARA LENTES**, A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA CUANDO SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA COMPROBADA DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES, EN LAS OCASIONES QUE ASÍ LO AMERITE Y SE DEBERÁ COMPROBAR CON FACTURA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE PATRONAL CON RFC.

16.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS Y JUBILADO Y PESIONADOS, POR CONCEPTO DE **ADQUISICIÓN DE PROTESÍS**, A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA CUANDO SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEL ESPECIALISTA TRATANTE COMPROBADA DEL **100%**, EN PLACA DENTAL COMPLETA, BRAZO PIERNA, DEDOS OJOS O MANOS ETC. Y SE DEBERÁ COMPROBAR CON FACTURA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE PATRONAL CON RFC.

17.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ACTIVOS ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS, **UN ESTÍMULO PROFESIONAL MENSUAL**, POR LA CANTIDAD DE \$1,224.93 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.) A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE TERMINE SU CARRERA PROFESIONAL Y ACREDITE HABER CURSADO COMO MÍNIMO EL NIVEL LICENCIATURA CON SU TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE INCENTIVARLOS EN SU SUPERACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO A SU ÁREA DE ASIGNACIÓN.

18.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **BONO DE CAPACITACIÓN ANUAL ÚNICO**, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,332.88 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE ACREDITE QUE ACUDIÓ A ALGUNA ESCUELA O TOMO UN DIPLOMADO, ACORDE A SU PERFIL AL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, SERÁ MERECEDOR DE ESTE BENEFICIO, CON LA FINALIDAD DE ESTIMULAR EL DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA POBLACIÓN.

19.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, **EL BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA**, QUE SE PAGARA MENSUALMENTE A UN BONO EQUIVALENTE DE **4 DIAS DE SALARIO INTEGRO CON PRESTACIONES**, A LOS TRABAJADORES QUE PREVIA COMPROBACION POR ESCRITO AL FINA DEL MES, OTORGADO POR EL ENCARGADO DE PERSONAL SE HAGAN MERECEDEROS A ESTA PRESTACION.

20.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ACTIVOS ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS, **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** CON GOCE DE SUELDO, POR **PATERNIDAD RESPONSABLE**, ACREDITANDO QUE SU ESPOSA HA TENIDO UN NUEVO HIJO CON EL FIN DE APOYAR Y COMPARTIR CON LA MADRE LOS DEBERES QUE OCASIONA LA LLEGADA DE UN NUEVO MIEMBRO DE LA FAMILIA.

VERONICA I. VILLALBA
Family M. QUIROZ
Rosario Maytama Arrios

Luis Jiménez

Handwritten signature

Guadalupe Cortes Vega
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

6
Royer Mendosa

JUAGUIN MENDOZA

Handwritten signature

Handwritten signature



21.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA, CUANDO OCURRA LA DEFUNCIÓN DENTRO O FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, POR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL, COLECTIVA O CON VIOLENCIA, CANTIDAD QUE SE ENTREGARA A EL ESPOSO (A), HIJO (A) MAYOR DE EDAD, HERMANO (A), EL PADRE, LA MADRE O LA PERSONA QUE HAYA DESIGNADO CON ANTERIORIDAD EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LO QUE NO CUBRA EL SEGURO, EL REPRESENTANTE PATRONAL, SERÁ EL RESPONSABLE DE PAGARLO. SE CONTRATARÁ A LA ASEGURADORA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES DE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN TRABAJADOR O JUBILADO SINDICALIZADO (A) PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA, EL REPRESENTANTE PATRONAL SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR DICHA PRESTACIÓN EN LA CANTIDAD QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN OTORGA A LOS TRABAJADORES (AS) EN BASE AL CONVENIO DE PRESTACIONES VIGENTE CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

22.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL PAGO DE BONO DE MARCHA (CUANDO FALLECE EL TRABAJADOR SINDICALIZADO) POR EL EQUIVALENTE A 6 (SEIS) MESES DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES, EL CUAL SE ENTREGARÁ AL CÓNYUGE EN CASO DE SER CASADO (A), A LOS HIJOS EN CASO DE NO ESTAR CASADO, A LA CONCUBINA(O) O A LOS PADRES EN CASO DE SER SOLTERO(A), O AL DESIGNADO TESTAMENTARIAMENTE. SE PAGARÁ DE MANERA QUINCENAL Y/O EN UNA EXHIBICIÓN.

23.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL PAGO DE PRIMA DE GASTOS FUNERARIOS, CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ A EL ESPOSO (A), HIJO (A) MAYOR DE EDAD, HERMANO (A), EL PADRE, LA MADRE O LA PERSONA QUE HAYA DESIGNADO CON ANTERIORIDAD EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN TRABAJADOR (A), PENSIONADO (A) O JUBILADO (A) SINDICALIZADO (A), PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA O ANTE LA FALTA DE VIGENCIA DEL MISMO, EL REPRESENTANTE PATRONAL SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR DICHA PRESTACIÓN HASTA POR LA CANTIDAD EN QUE SE VENÍA CONTRATANDO LA PRIMA DE GASTOS FUNERARIOS. Y SE CONTRATARA A LA ASEGURADORA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES DE PAGO PARA LOS TRABAJADORES, LA CUAL SERA AUTORIZADA EN REUNION PREVIA DE LA DIRECTIVA.

24.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, 5 (CINCO) DÍAS DE LUTO FAMILIAR DIRECTO, POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, COMPRENDIENDO SÓLO PADRES, HIJOS, ESPOSA (O), HERMANO (A) Y ABUELOS CON GOCE SUELDO.

25.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN POR CONCEPTO DE PENSION PAGO DE SALARIO INTEGRO QUINCENALMENTE A LAS VIUDAD O VIUDOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE HAYAN FALLECIDO, DE MANERA INDEFINIDA (VITALICIA), A LA VIUDA O VIUDO, EL CUAL SE TERMINA AL MOMENTO DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS.

26.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, LAS JUBILACIONES A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO PARA LAS MUJERES Y A LOS 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS HOMBRES.

27.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES LEGALES Y EXTRALEGALES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS, COMO SI ESTUVIERAN ACTIVOS, Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACIÓN SE LE OTORGARÁ LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR A LA TRABAJADORA y/o TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO ACTIVO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS AL SEXO FEMENINO Y 30 (TREINTA) AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Y LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

Veronica Ramos
Yamily M. Quiroz
Luis J. Garcia
105 Hrd Acaraw
Ramon Ramirez
100

Guadalupe Cortes Vega
B. S. S. S. S.
P. P. P.

J. Reyes
JUAQUIN MENDOZA
7



28.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS (AS), BONO POR AÑOS DE SERVICIOS (JUBILACIÓN), CONSISTENTE EN EL PAGO DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES, A LAS TRABAJADORAS QUE CUMPLAN 28 AÑOS DE SERVICIOS Y A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 30 AÑOS DE SERVICIOS Y QUE HAYAN SOLICITADO SU JUBILACIÓN RECIBIRÁN EL ESTÍMULO DE ANTIGÜEDAD POR 28 Y 30 AÑOS DE SERVICIO.

29.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, BONO ÚNICO DE RETIRO A PAGARSE AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$ 65,187.28 (SESENTAY CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.).

30.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL POR JUBILACION MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO (28 AÑOS LAS MUJERES Y 30 AÑOS LOS HOMBRES) O POR CESANTIA Y VEJEZ CUBIERTA AL 100% (cien por ciento). PAGARAN A TODOS LOS TRABAJADORES Y/O TRABAJADORAS DE ASE SINDICALIZADOS ACTIVOS LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% CIEN POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES, DERIVADAS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS, COMO SI ESTUVIERAN EN ACTIVO; Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACION SE LES OTORGARA LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE ACREDITEN UNA ANTIGÜEDAD, EN EL CASO DE LAS MUJERES 28 (VEINTIOCHO) AÑOS DE SERVICIO Y DE LOS HOMBRES 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIO.

PRESTACIONES NOMINALES

31.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN QUINCENALENTE EN SUS RESPECTIVAS NOMINAS POR CONCEPTO DE SUELDO 15 (QUINCE) DIAS DE SALARIO NETO A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS.

32.- EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE CANASTA BASICA LA CANTIDAD DE \$ 1,062.50 (UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), DE MANERA QUINCENAL.

33.- EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE PREVISION SOCIAL MULTIPLE, POR LA CANTIDAD \$ 314.76 (TRESCIENTOS CATORCE PESOS 76/100 MN.) DE MANERA QUINCENAL.

34.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE AYUDA PARA RENTA POR LA CANTIDAD DE \$ 570.62 (QUINIENTOS SETENTA PESOS 62/100 MN.) DE MANERA QUINCENAL.

35.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS OTORGARAN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO POR CONCEPTO DE AYUDA PARA TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$ 623.82 (SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 82/100 MN.) DE MANERA QUINCENAL.

36.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ORDINARIA POR LA CANTIDAD DE \$ 114.53 (CIENTO CATORCE PESOS 53/100 M.N) DE MANERA QUINCENAL.

37.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS (AS) Y JUBILADOS (AS) QUINQUENIOS (CINCO AÑOS CUMPLIDOS DE SERVICIO), SE PAGARÁ DE MANERA

Rosmary M. Durazo

Familly H. Durazo

Los Angeles

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Guadalupe Cortes Vega

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
JUAQUIN MENDOZA



42.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES Y/O (AS) ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADAS ACTIVAS, JUBILADAS Y PENSIONADAS, **BONO DE CONFECCION DE UNIFORMES** (SOLO MUJERES) POR LA CANTIDAD DE \$ 839.55 (OCHOCIENTOS TRINTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

43.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO DE CALZADO** (SOLO A LAS MUJERES) POR \$ 839.55 (OCHOCIENTOS TRINTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

44.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO SINDICAL** A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO CONSISTENTE EN EL PAGO DE **CATORCE (14) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, PAGADEROS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES ABRIL DE CADA AÑO.**

45.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARAN Y PAGARÁN A LAS TRABAJADORAS ADSCRITAS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADAS ACTIVAS, **COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA DE LA MADRE**, SÓLO PARA AQUELLAS TRABAJADORAS QUE SEAN MADRES UN **BONO DEL DIA DE LA MADRE PARA LAS TRBAJADORAS ACTIVAS, JUBILADAS Y PENSIONADAS LA CANTIDAD DE \$ 2,767.80** (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), MISMO QUE SE PAGARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO.

46.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN Y PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DÍA DEL PADRE**, SÓLO PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE SEAN PADRES UN **BONO DEL DIA DEL PADRE** POR LA CANTIDAD DE \$ 2, 767.80 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), QUE SE PAGARA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.

47.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **DIA DE DESCANSO**, PARA TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO EL DÍA DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO (**SE CONSTITUYÓ EL 11 DE ABRIL DE 2019**) O EL DÍA EN QUE SE REALICE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL MISMO.

48.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BECAS** A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON **PROMEDIO DE CALIFICACIÓN MÍNIMO DE OCHO (8).**

PROMEDIO.	CANTIDAD
8.00 A 8.49	\$527.10 (quinientos veintisiete pesos 10/100 M.N) mensuales.
8.50 a 9.49	\$ 697.77 (seiscientos noventa y siete pesos 77/100 M.N) mensuales.
9.50ª 10.00	\$865.69 (ochocientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.) mensuales.

49.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", OTORGARÁN Y PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS), **COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA DE LA SECRETARIA** (O), SÓLO PARA AQUELLAS (OS) QUE TENGAN DICHO NOMBRAMIENTO EL TERCER MIERCOLES DEL MES DE JULIO, **UN BONO DE LA SECRETARIA** POR LA CANTIDAD DE \$ 2, 767.80 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 M.N.), MISMO QUE SE PAGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO.

JUAGUIN MENDOSA
Reyno Luna

Family M. Duraz
 Luis Enrique
 Ramón Flavianna Ruiz

Guadalupe Cortes Vega
 B. Infante
 P. Infante



50.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARA A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS (AS), JUBILADOS (AS) Y PENSIONADOS (AS), **BONO TRABAJADOR (A) SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO**, PAGÁNDOSE EN SU DÍA SOCIAL EN LA **SEGUNDA QUINCENA DE JULIO** LA CANTIDAD DE \$ 2, 767.80 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 M.N.) Y SE LES CONCEDERA SU DIA DE ASUETO.

51.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE **BONO DEL BUROCRATA**, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **25 (VEINTICINCO) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES** Y EL DÍA **22 DE AGOSTO DE CADA AÑO**, Y SERÁ DIA NO LABORABLE PARA TODOS LOS SINDICALIZADOS.

52.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **ESTÍMULO ECONÓMICO A 3 (TRES) TRABAJADORAS (ES) SINDICALIZADOS MÁS DESTACADOS EN SU TRABAJO**, EQUIVALENTE A **UNA QUINCENA INTEGRA CON PRESTACIONES**, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN EL INFORME SINDICAL A CELEBRARSE DE FORMA ANUAL, LOS (AS) CUALES SERÁN PROPUESTOS (AS) POR LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, PARA SU POSTERIOR DESIGNACIÓN POR LA DIRIGENCIA SINDICAL Y EL REPRESENTANTE PATRONAL EN TURNO.

53.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **POR CONCEPTO DE BONO DE UTILES ESCOLARES**, QUE SE ENTREGARA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN LA **PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO** POR LA CANTIDAD DE \$ 2,806.34 (DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS 34/100 M.N.).ANUALES.

54.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **BONOS POR AÑOS DE SERVICIO**, A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO LOS SIGUIENTES AÑOS DE SERVICIO Y QUE RECIBIRÁN EL DÍA DEL INFORME SINDICAL.

AÑOS DE SERVICIO	SE PAGA
10 (diez) AÑOS.	30 (TREINTA) días de salario íntegro con prestaciones.
15 (quince) AÑOS.	45 (Cuarenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
20 (veinte) AÑOS.	65 (sesenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
25 (veinticinco) AÑOS.	85 (ochenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
30 (treinta años) AÑOS.	120 (ciento veinte) días de salario íntegro con prestaciones.

Griselda Valdez M.
 Rosay Mariani J.
 Family M. Duraz
 Gustavo Cortes Vega

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

J Reyes
 JUAQUIN MENDOZA



ESCRITO POR EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PERSONAL QUE EL TRABAJADOR SINDICALIZADO, DURANTE EL AÑO QUE OCURRA NO SOLICITO NINGÚN DÍA DE LOS 9 NUEVE DÍAS ECONÓMICOS A LOS QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL SE LE PAGARA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A 10 DIEZ DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES EN LA ULTIMO QUINCENA DE LES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

D).- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL DIF y "LA CAPAI", ACUERDAN QUE LAS RETENCIONES DE I.S.R. SE HARÁN DE ACUERDO A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y A SU REGLAMENTO APLICANDO LAS TABLAS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MISMA LEY EN SUS ARTÍCULOS 96 PARA LAS NÓMINAS NOMINALES EN SUS TABLAS QUINCENALES, DEL MISMO ARTÍCULO 96 LAS TABLAS MENSUALES PARA LAS PRESTACIONES QUE SE OTORGAN DE MANERA MENSUAL O DE FORMA EXTRAORDINARIA, Y LAS PRESTACIONES QUE SON ÚNICAS O ANUALIZADAS SE APLICARÁ LAS TABLAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 174 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EL ISR.

E).- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES, Y COMO PRODUCTO DEL DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERÁN LOS QUE EN UN FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL H. CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERÁ DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA,

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL.

C.P ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO.
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. JESUS GARCIA RAMIREZ
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL.

Vertical handwritten notes on the left margin: "GNS", "Rosa...", "Family M. Quiroz", "Guadalupe Cortes Vega", "Luis Enrique", "J Reyes", "Joaquin Mendoza".

J Reyes 13
Joaquin Mendoza



POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

Fidencio Naranjo Palomino
LIC. FIDENCIO NARANJO PALOMINO
DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL

POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

Abiel Acevedo Rodriguez
C. CIS ABIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR.

Maria Teresa Ramirez Guzman
C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN
PRESIDENTE DE LA F.T.S.G.A.O.D.E.C.

POR EL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I).

COMITÉ EJECUTIVO

José Juan Alcaraz Ramos
C. JOSÉ JUAN ALCARAZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Sandra Vizcaino Flores
LICDA. SANDRA VIZCAINO FLORES
SUPLENTE

José Moreno Diego
C. JOSÉ MORENO DIEGO
SRIO. DE TRABAJOS

Yamil M. Quiroz
C. YAMIL MONSERRAT QUIROZ GASPAR
SUPLENTE

Joaquin Mendoza
JUAQUIN MENDOZA

Ramiro Naranjo Palomino

Luis Enrique

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

LICDA. MIRIAM EDITH GARCIA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Luis Vázquez

C. LUIS ENRIQUE VAZQUEZ ANGUIANO
SUPLENTE

[Handwritten signature]

LIC. EDIVALDO BUENO CASTILLO
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICDA. NORA GUADALUPE MARTINEZ CARDENAS
SUPLENTE

Veronica Ramos A.

C. VERONICA RAMOS AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS

J Reyes Mariano

C. J. REYES MARIANO ARIAS
SUPLENTE

COMITÉ DE VIGILANCIA

Griselda Valdez M.

C. GRISELDA VALDEZ MENDOZA
PTE. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Joaquín Mendoza

C. JOAQUIN MENDOZA MORENO
SUPLENTE

Guadalupe Cortez Vega

C. GUADALUPE CORTEZ VEGA
PRIMER SECRETARIO

[Handwritten signature]

C. MARTIN ANTONIO LOPEZ PRECIADO
SUPLENTE

Luis Enrique Vázquez

Roman Mariano Arias

C. ROMAN MARIANO ARIAS
SEGUNDO SECRETARIO

[Handwritten signature]

C. VICTOR JORGE RUELAS
SUPLENTE

Joaquín Mendoza

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

